



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

1. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113 .1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de sesiones extraordinarias y urgentes, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, debe ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria, por unanimidad y, en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, queda declarada la urgencia.

2. ALCALDIA: EXPTE. N.º 0295/2014. PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Prorrogar por plazo de un año el contrato de servicios de **SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAQUERA** suscrito con la Aseguradora **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CASER.**

Segundo. Notificar este acto a la aseguradora para su conocimiento y efectos oportunos, emplazándole para que se persone en el Ayuntamiento de Nàquera al objeto de suscribir la prórroga del contrato.

3. URBANISMO: ORDENES DE EJECUCION:

3.1. EXPTE. N.º 049/2013: RETIRADA DE LOS EQUIDOS EXISTENTES EN LA PARCELA SITA EN C) LLOMA LLARGA, 8 DE NAQUERA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía



número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Desestimar el **RECURSO DE REPOSICIÓN** por los motivos expuestos en el Informe del Letrado Municipal y, asimismo, iniciar el correspondiente expediente sancionador ante el incumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2.015 por la que se le ordenaba la retirada de los animales existentes en la parcela sita en la calle Lloma Llarga, 8.

Segundo. La imposición de multas coercitivas por importe de 1.000'00 euros mensuales.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. EXPTE. N.º 245/2014: RETIRADA DE LOS EQUIDOS EXISTENTES EN LA PARCELA SITA EN C) AMETLLER, 6 DE NAQUERA.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el correspondiente expediente sancionador ante el incumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2.015 por la que se les ordenaba la retirada de los animales existentes en la parcela sita en la calle Ametller, 6.

Segundo. La imposición de multas coercitivas por importe de 1.000'00 euros mensuales.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. FIESTAS: EXPTE. N.º 270/2015. CONTRATO PRIVADO DE LOS ESPECTACULOS, ORQUESTAS Y PARQUES PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Contratar con la empresa ESPECTÁCULOS Y CONTRATACIONES LA FIESTA S.L., con CIF, con domicilio en la c), los siguientes espectáculos a celebrar durante las fiestas patronales 2015:

- **Presentación “Lila” con sonido e iluminación: 29/08/2015 a las 22:00 horas en C/ Alquible.**

- **Orquesta “Alquimia”: 29/08/2015 a las 00:00 horas en Pl. de l'Ajuntament.**

- **Orquesta “La Óxido”: 02/10/2015 a las 23:00 horas en Pl. Jaume I.**

- **Parque Pirata: 03/10/2015 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 en Pl. Jaume I.**

- **Disco “La Fiesta”: 01/10/2015 al finalizar el espectáculo el 01/10/2015 en Pl. Jaume I.**

El precio total de los espectáculos indicados asciende a la cantidad de 13.950'00 euros más IVA, siendo el IVA del 21 % de 2.929'50 euros, por un total incluido IVA de **16.879'50** euros más todos los condicionantes indicados en su oferta.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar este acto al adjudicatario.

5. FIESTAS: EXPTE. N.º 275/2015. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COBERTURA SANITARIA PARA ACTOS TAURINOS” ORGANIZADOS POR LA PEÑA TAURINA DE NAQUERA.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de “COBERTURA SANITARIA PARA LOS ACTOS TAURINOS” programados para los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015 con la mercantil **AMBULANCIAS VALLADA S.L.U.**, con C.I.F., por el precio de **2.000'00 euros**, en los términos que se especifican en la oferta presentada, obrante en el expediente que se adjunta al presente como **ANEXO I**

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación del estado de Gastos del Presupuesto en vigor.



Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar este acto al adjudicatario.

6. FIESTAS: EXPTE. N.º 045/2015. AUTORIZACION VERBENAS POPULARES EN LA VIA PUBLICA-2015.

6.1. JUNTA LOCAL DEL CANCER: “BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS EN LA CENA SOLIDARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **JUNTA LOCAL DEL CANCER** de Náquera, la instalación de **BARRA PARA VENTA DE REFRESCOS (incluido cervezas y café)** durante la celebración de Cena Solidaria el 14 de agosto de 2015, en la plaza Jaime I, condicionado a:

- *En atención a lo solicitado se autoriza la venta de refrescos y bebidas con una gradación máxima de 18 grados centesimales.*
- *Las bebidas no se dispensarán en vasos de cristal.*
- *No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.*
- *Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.*

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **JUNTA LOCAL DEL CANCER** de Náquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

6.2. ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA: “BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS FIESTAS DE VERANO DIAS 20, 21 Y 22 DE AGOSTO DE 2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, y a propuesta de la Sra. Concejala de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Autorizar a la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA** de Náquera la instalación de **BARRA PARA VENTA DE BEBIDAS**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

durante la celebración de las Discomóviles autorizadas con motivo de las Fiestas de Verano para los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015, condicionado a:

- La autorización se entenderá concedida exclusivamente durante el horario autorizado para la celebración de los discomóviles los días 20, 21 y 22 de agosto de 2015.

- Las bebidas no se dispensarán en vasos de cristal.

- No se permitirá la venta, dispensación y suministro, gratuitos o no, por cualquier medio, de cualquier tipo de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años.

- Deberán colocarse, de forma visible para el público, carteles que adviertan de las prohibiciones de venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años. Este cartel deberá colocarse en la zona, instalación o lugar a la que haya que dirigirse para adquirir la bebida alcohólica.

Segundo. Notificar este acto al legal representante de la **ASOCIACION SOCIOCULTURAL BONANZA** de Nàquera, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan, plazo y órgano ante el que presentarlos.

Nàquera, 11 de agosto de 2015

El Secretario Acctal

Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí